



ASUNTO: ORDEN FORAL 231/2015, DE 10 DE ABRIL, POR LA QUE NAVARRA APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL SELLO <<PROYECTO SOCIALMENTE CORPORATIVO>> PARA EL AÑO 2015.

I.- INTRODUCCIÓN.

Mediante esta Orden, la Comunidad Foral de Navarra lleva a término una acción de impulso en materia de **Servicios Sociales, Cooperación al Desarrollo e Igualdad entre Hombres y Mujeres**, mediante la creación de un incentivo a la realización de proyectos que encajen en estas materias y a través del reconocimiento a las entidades que los pongan en marcha.

En cuanto al **incentivo**, se trata de medidas en materia fiscal aplicables a las aportaciones y donaciones realizadas a proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro y, en relación al **reconocimiento**, las entidades que cumplan los requisitos, que mediante la Orden se establecen, obtendrán el sello de "Proyecto Socialmente Corporativo" y, el mismo, dará cuenta del cumplimiento del compromiso empresarial ético-social de la entidad que lo posea.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO PARA LA CONVOCATORIA DE 2015.

Las entidades que podrán optar a los beneficios señalados habrán de estar constituidas como entidades sin ánimo de lucro o estar declaradas de utilidad pública.

En relación a los proyectos, los mismos habrán de ser proyectos sociales organizados y dirigidos desde Navarra con un ámbito de actuación regional o internacional. Estos proyectos habrán de orientarse a prestar servicios, recursos o apoyos a las personas o labores de investigación en materia de solidaridad social para prestar apoyo en situaciones de vulnerabilidad como consecuencia de situaciones de carácter social o económico, tales como el desempleo, la pobreza, situaciones de dependencia o situaciones de desigualdad de género.

Los proyectos de que se trate podrán ejecutarse por una sola entidad o por varias de forma asociada y, en cualquier caso, los proyectos deberán contemplar actuaciones que no estén cubiertas por la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.



A la presentación de la solicitud para la obtención del sello “Proyecto Socialmente Corporativo”, deberá adjuntarse una memoria técnica y otra económica y deberá quedar garantizado que el proyecto versa sobre una de las materias de las contempladas al efecto por el Departamento de Políticas Sociales para el año 2015.

Con todo, los criterios de valoración para la obtención del sello tendrán en cuenta la adecuación que anteriormente comentábamos a los objetivos del Departamento de Políticas Sociales, la capacidad de la entidad solicitante y la calidad del proyecto presentado.

Las entidades que obtengan el sello serán sometidas a un procedimiento de seguimiento y control de ejecución de sus proyectos y las mismas gozarán de los beneficios fiscales que se establezcan legalmente así como del reconocimiento del Departamento de Políticas Sociales, pudiendo hacer uso del anagrama establecido a este fin “Socialmente Corporativo”.

III.- CONCLUSIONES.

A través de la creación del sello “Proyecto Socialmente Corporativo”, la Comunidad Foral de Navarra pone en marcha un sistema de impulso a la realización de proyectos en materia social que contempla unos incentivos que, más allá de la obtención de beneficios fiscales, juega un papel importante en la imagen de las entidades que realmente ejecuten dichos proyectos pues, el reconocimiento de las mismas como entidades socialmente corporativas significa un modo de proceder comprometido y solidario de dichas entidades así como el cumplimiento efectivo de medidas de apoyo y ayuda a los colectivos más desfavorecidos.